

## Memorial recurso de reposición y subsidio apelación

Miguel Angel Macias Puerto <maciaspuerto@gmail.com>

Mar 19/07/2022 8:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Nobsa <j01prmpalnobsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; julio roberto torres alba <juliorroresalba@hotmail.com>; Maria Fernanda Jaimes Cuellar <anajuliethvelasquezabogados@gmail.com>; efrabarbosa@gmail.com <efrabarbosa@gmail.com>

Señor  
JUEZ ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA

E. S. D.

DEMANDANTE: RAQUEL CALIXTO RINCÓN  
CAUSANTE: HEREDEROS DETERMINADOS DE ANA SILVIA PUERTO Y  
ALEJANDRO ANTONIO MACIAS BARÓN  
RADICADO: 154914089001-2021-00121

MIGUEL ÁNGEL MACÍAS PUERTO, conocido en auto, actuando en mi propio nombre, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 del C. G. del P. me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** contra el auto de fecha 14 de Julio del 2022 que en el numeral 2 rechazo la recepción de la declaración de los testimonios de los señores CESAR CALDERÓN CANO y MARÍA HELENA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, por mi solicitados en la contestación de la demanda, en razón a que la parte actora solicito la EXCLUSIÓN por cuanto no se enuncio de manera concreta los hechos materia de la prueba, hecho este que no es cierto ya que en la solicitud de los testimonios se indica la dirección ELECTRÓNICA para que declaren sobre los hechos y la excepciones propuestas.

Por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, sustento el recurso de apelación de la siguiente manera:

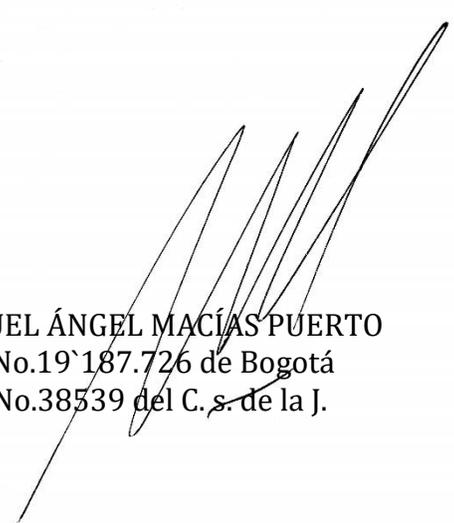
El Art. 212 dice "Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba." Y como se puede ver la solicitud está ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el DECRETO 806 del 2020 y la LEY 2213 del 2022 Art. 6 y Art 212 del C. G. del P., por cuanto suministré la dirección ELECTRÓNICA de los testigos y los hechos objeto de prueba, como se pude ver en la contestación de la demanda por mi presentada.

Razón por la cual solicito se revoque el auto que rechazo los testimonios por mi solicitados con el fin de que no se me vulnere el derecho a un debido proceso, contemplado en la Constitución Nacional.

De esta manera dejo sustentado el recurso dentro del término de ejecutoria.

NOTIFICACIÓN: En mi correo Electrónico [maciaspuerto@gmail.com](mailto:maciaspuerto@gmail.com)

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL MACÍAS PUERTO  
C. C. No.19`187.726 de Bogotá  
T. P. No.38539 del C. s. de la J.